

Juram. de los
Capitulares

de Zarabalbeitia Revisores, Dn Jose de Yturbe, Dn Adrian de
Gallartequi, Dn Pedro Domingo de Ybarra, y Dn Jose de Ga-
llartequi Diputados del Concejo, electos el dia de ayer portales
para este presente año. Y estando asi juntos y congregados, el
dho Señor Alcalde por testimonio de mi el infraescrito Escriva-
no de Ayuntamiento, recibio Juramento segun costumbre de
cada uno de dichos Señores sus Con-capitulares sobre la señal
de la Cruz de plata en la forma dispuesta por derecho para
que bajo su Cargo den efecto cumplimiento a las obligaciones
de sus respectivos Empleos, procediendo en todo con desinterés e
imparcialidad, y en su consecuencia habiendo jurado cada uno
de por si, prometieron ejecutarlo asi, y firmo dho Señor Alc.
por si y por los demas segun costumbre, y en fee de todo ello yo
el Escrivano // Test. // Liz. // no valgo //

Dn Hipolito Luis
de Ozaeta Berroeta

[Signature]
Lorenzo de Quijano

Ayuntam^{to} de 2 de Enero de 1786

En el mismo dia por testimonio de mi el infraescrito Escriva-
no, se juntaron segun costumb. de los Dn Hipolito Luis de Ozaeta
Berroeta Alcalde, Dn Manuel Antonio de Amusquibar the-
niente de Indico Prox General, Dn Juan Fran. de Ugo
y Jaurrequi, Dn Manuel Jose de Meobalde, Dn Juan Uiquez
de Obispo de Saravia, y Dn Miguel de Zarabalbeitia Presb,
Dn Juan Antonio Jimenez Diputado del Comun, Dn Jose de
Yturbe, Dn Adrian de Gallartequi, Dn Pedro Domingo de Ybar-
ra, y Dn Jose de Gallartequi Diputados del Concejo que son
los que componen la Justicia y Regimiento de esta villa. Y es-
tando asi juntos y congregados expuso el dho Señor Alcalde que
segun Ordenanzas dispuestas por Dn Pedro Cano y Chumier

Corregidor que fue desta M. N. y U. L. Provincia de Guipuzcoa, y aprobadas por D. U. (que Dios que) correspondia hacerse nombramiento de nuevo Depositario del Haver y Rentas desta Villa, respecto haver cumplido su trienio el anterior. Y en su cumplimiento y de lo expuesto se dio principio a la votacion en la forma siguiente.

Votacion para
Depositario
de esta Villa.

El dho Señor Alcalde dio su voto en primer lugar a Pedro Yonacio de Elcero Berceibar: en segundo a Manuel Felix de Urcaxarte Gastelu, y en tercero a Jose Gabriel de Unamue. El Señor Teniente Sindico en primero a dho Berceibar: en segundo a Melchor Yonacio de Yzarabal: en tercero al abado Gastelu: el Señor Presidor Moya en primero al referido Berceibar: en segundo al expresado Gastelu: y en tercero al nominado Unamue: el Señor Presidor e Micolalde lo mismo: el Señor Presidor Aguirreda xama lo mismo: el Señor Presidor Yzarabalbeitia al expresado Berceibar, Yzarabal, y Unamue: el Señor Diputado Jimenez a Berceibar, Gastelu, y Unamue: el Señor Diputado Urbe lo mismo: el Señor Diputado Adrian a Berceibar, a Manuel de Urcaxarte Yzarabal: el Señor Diputado Ybarra a Berceibar, Gastelu y Unamue: y el Señor Diputado Gallartegui a Berceibar, Urcaxarte y Yzarabal.

De cuya votacion resultò que el dho Berceibar tubo once votos: el referido Gastelu, y el citado Unamue cada ocho: el mencionado Yzarabal tres: el expresado Urcaxarte dos: el dho Fran. de Urcaxarte uno: Y en su vista acordò el Congreso remitir el testimonio correspondiente al Señor Corregidor de esta M. N. Provincia. Con lo qual se disolvió el Congreso, y firmò dho Señor Alcalde por si y por todos los demas segun Costumbre, y en fee de todo ello yo el Escribano =

Decreto.
Luce Rucica fern.
memio al R. Cor.
regidor.

Dn. Hipolito Luis
de Ozaeta Bermejo

Manuel Felix de Urcaxarte

Ayuntamiento de 15 de Enero.

En la Sala de las Casas del Concejo de esta Villa de